UOC N° 246 /22

Asunción, 15 de febrero de 2022.-

Señor

Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: Nota DNC N° 841/2022 – ID.: 378433

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 841/2022**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional PAC N° 30/2020 "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" ID 378.433.**, Dicha nota expone lo siguiente:

1. *Reiteramos a la convocante que, la consulta jurídica realizada corresponde a otro proceso y la misma, es meramente consultiva y no vinculante. Sin embargo, en ella se visualiza lo siguiente; "…el presente análisis se centrará* ***en la posibilidad de suscribir un convenio modificatorio*** *en el cual se modifica la marca del bien adjudicado." Es decir que, no se objeta la concesión de la modificación, ya que la misma puede ser realizada. Las observaciones realizadas se centran el fundamento normativo utilizada para otorgar dicha modificación.*

Respuesta: Se aclara **nuevamente** que este proceso corresponde al Expediente DNCP N° 318446 de fecha 22/10/21, y desde el 27/10/21 el técnico verificador de la DNCP viene realizando observaciones y dilatando innecesariamente la publicación en el SICP/DNCP de este proceso, por tanto, reiteramos y ratificamos nuestra posición como convocante.

Al respecto se indica que esta Convocante ya ha analizado la pertinencia, el fundamento normativo y la vía a los efectos de instrumentar la presente modificación puesta a consideración. Dichas justificaciones se encuentran explicitados en el acto administrativo que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio; no obstante, se observa que vuestro estamento, constituyéndose en una instancia superior de estudio y refrendamiento para una posterior aprobación, objeta el fundamento normativo atendiendo la limitación establecida en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03.

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/D.P/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Es así que queremos indicar que esta Convocante ha realizado una consulta sobre la pertinencia de la modificación de las especificaciones técnicas ofertadas (sin modificar las EETT de las bases concursales). Esta Convocante ha consultado directamente lo siguiente: "*Por lo manifestado, esta Convocante consulta si sería factible la autorización de suscripción de* ***un convenio modificatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03*** *"De Contrataciones Públicas"..."*

Ante esta situación queremos exponerles el parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y hacer nuestras las palabras sostenidas en dicha oportunidad con precisión y didáctica que nos enseña que "*Ya con la nueva perspectiva de la contratación debe analizarse el ius variandi establecido en la legislación nacional y más* ***específicamente en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03*** *que señala: "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente." Podemos observar del articulado transcripto, que la prohibición de modificaciones viene estrechamente ligada a la violación de principios de la contratación en el sentido de* ***prohibir la modificación cuando ésta "implique condiciones más ventajosas"*** *es decir, se menoscabe el principio de igualdad establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Ya aplicando la doctrina y la legislación al caso concreto podemos concluir que el cambio solicitado se podrá dar con el estudio mínimo de los siguientes ejes: - Que no exista modificación en el precio unitario; - Que no exista modificación en la forma de pago; - Que la modificación se base en la protección de los intereses del Estado: - Que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor".*

Así se observa que ante la persistencia de transformarse en una instancia de alzada y poner en duda la interpretación jurídica realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y está Convocante, volvemos a indicar, buscando la APROBACIÓN y la difusión a través del SICP a fin de que los órganos de control y la ciudadanía pueda conocer, con absoluta transparencia, el actuar de los entes públicos, que

- Se ha respetado las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de bases y condiciones,
- El fabricante de los equipos a través de las cuales se cumplen el objeto de la prestación del servicio, a través de una nota debidamente apostillada que, por una cuestión sobreviniente a la presentación de la oferta, carecen de disponibilidad en stock para la región,

UOC/DJP/cp

N.P. Leticia Llanas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

- La modificación de las obligaciones accesorias no se ha dado en detrimento de lo ofertado originalmente, sino lo contrario, los equipos son técnicamente superiores a los originalmente ofertado e igualmente se ha respetado y mantenido el precio unitario adjudicado.
- NO EXISTE NINGUNA CONDICION MAS VENTAJOSA PARA EL PROVEEDOR SINO UNA MODIFICACIÓN FAVORABLE A LOS INTERESES DEL ESTADO y por sobre todo que busca proteger el principio de que las necesidades públicas se satisfagan de manera oportuna.
- El fundamento normativo, artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el pertinente y aplicable para la presente situación.

Por todo lo mencionado, solicitamos la APROBACIÓN del presente proceso y la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente

N.P. Leticia Llamas Ortíz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py